

Dec. No. 310-06 que instruye a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, para que procedan a realizar patrullajes en todo el territorio nacional, en horario nocturno, a cargo de patrullas integradas por efectivos de los diversos cuerpos armados y de la Policía Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 310-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se instruye a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, para que procedan a realizar patrullajes en todo el territorio nacional, en horario nocturno, a cargo de patrullas integradas por efectivos de los diversos cuerpos armados y de la Policía Nacional.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para su cumplimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 311-06 que concede la Medalla al Merito del Maestro en distintos grados, a varios educadores dominicanos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 311-06